DIARIO DE BARCELONA,

Del lunes 2 de marzo de 1829.

San Simplicio Papa y Martir.

Las cuarenta horas están en la iglesia parroquial de Santa Maria del Mar: se reserva á las siete de la tarde.

Sale el sol á las 6 hs. 25 ms.; y se pone á las 5 hs. 35 ms.

Dia. horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
1 7 mañana.	8 grad. 7	32 p. 7 l. 1	E. S. E. cub.
id. 2 tarde.	8 5	32 6 1	Idem. idem.
id. 10 noche.	5 9	32 5 7	E. N. E. llov.

AVISO.

Para evitar se destruyan los declivios y pisos de las banquetas de las murallas de esta Plaza, queda prohibido desde el dia de mañana transitar á caballo por dichas banquetas bajo la pena al contraventor de tres libras catalanas, y duplicadas si reincidiere, en el supuesto, que se han dado las órdenes convenientes para que los centinelas impidan, sin distincion de personas, el indicado tránsito á caballo. Barcelona 1.º de marzo de 1829. = Villemur.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

RUSIA.

Odesa 10 de enero.

Se ha dicho en muchos periódicos que el Gran Señor habia dejado su residencia para ponerse al frente de sus tropas; pero lo cierto es que S. A. se ha trasladado á los cuarteles situados al estremo de la capital para fijar alli su residencia. Tambien se asegura que el Sultan ha salido para el ejército grande, que se ha reconquistado á Varna, que la Bulgaria está libre &c. &c. Mas lo único que se sabe es, que nuestras avanzadas han encontrado algunos destacamentos turcos á las inmediaciones de Provadi y Bazardsjik, y que al punto se han dispersado.

IMPERIO DE LOS MARRUECOS.

Tanger 20 de enero.

Acaba de llegar un barco ligero de guerra con la orden á Mr. Hope, comandante de las fuerzas marítimas inglesas que se hallan en estas aguas, para que levante el bloqueo de nuestro puerto; de consiguiente en este momento ya no ecsiste este. Parece que el gobierno ingles ha desistido de reclamar la indemnizacion de las 600 piastras que solicitaba, y han cesado por lo mismo sus hostilidades contra los marroquies, quienes estaban resueltos á no batirse ni á pagar. Tal ha sido el fin de la guerra entre el imperio de Marruecos y el reino de la Gran-Bretaña.

Pero parece que hay actualmente en la bahía de Cadiz tres buques de guerra austriacos, los cuales vendrán á reemplazar á los ingleses en el bloqueo que nuevamente establecerán por semejantes reclamaciones.

PRUSIA.

Berlin 1.º de febrero.

La *Gaceta de Estado* de esta capital publica en artículo de Constantinopla, con fecha del 25 de diciembre, lo siguiente:

„A pesar de la ocupacion de la Morea por las tropas francesas nada ha variado la conducta de la Puerta con los comerciantes francos. Por el contrario, se le ha encargado á Esras-effendi, yerno del intérprete de la Puerta, que se informase oficialmente si los comerciantes franceses é ingleses estaban satisfechos de la conducta de las autoridades turcas, y si desde que habian salido los embajadores de Francia y de Inglaterra se habian puesto obstáculos ó paralizado sus negocios.

„Se ha dado sepultura con gran pompa al príncipe Abdul-Hamid, que falleció el 15 de noviembre: los agás del interior llevaban el féretro, al cual seguian acompañándole toda la corte, el ministerio y todos los ulemas. Estos y el mufti iban en trage militar.

„El 30 del pasado se botó al agua un navío de línea á presencia del Gran Señor, aunque estaba de incógnito. Entre los que componian su comitiva se hallaba ademas del seraskier el príncipe Abdul-Medschid y una princesa de cuatro ó cinco años vestida de hombre, con trage militar, á la cual conducian dos eunucos negros.“

ITALIA.

Trieste 23 de enero.

Segun las noticias de Corfú del 4 de este mes parece que los griegos siguen haciendo progresos en la Acarnania. La guarnicion de Vonitza ha sido reforzada. El haber enviado al Danubio aquella provincia sus contingentes de tropas ha desguarnecido enteramente todo aquel pais, de cuya circunstancia se ha aprovechado el presidente de la Grecia.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha comunicado al Sr. Presidente de esta Real Junta de Comercio

con fecha de 13 del corriente la Real orden siguiente. = Ministerio de Hacienda de España. = Enterado al REY nuestro Señor circunstanciadamente del espediente general instruido en la Secretaría del Despacho de Hacienda de mi cargo acerca de los abusos que cometen algunos empleados, y del contrabando que se está haciendo en la introduccion y circulacion de géneros de ilícito comercio por los medios reprobados de guias de referencia adulteradas y sellos falsos, sin que hayan bastado á corregir estos escesos las medidas que hasta ahora se han adoptado sobre la materia; se ha dignado S. M. resolver que se observen y cumplan con el mayor rigor y ecsactitud las disposiciones contenidas en los artículos siguientes.

Artículo 1.º No se espedirán guias de referencia para la circulacion de géneros estrangeros en pueblos que disten menos de cuatro leguas de las capitales de Provincia y de Partido, haya ó no Administracion de Rentas en dichos pueblos.

Art. 2.º En los que esten á mayor distancia de las cuatro leguas de las capitales y cabezas de partido, se continuará por ahora dando las guias de referencia solamente para géneros de lícito comercio.

Art. 3.º La Direccion general de Rentas propondrá á la mayor brevedad un arreglo en que se fijen los pueblos de fuera del radio de las cuatro leguas de las capitales de Provincia y de Partido para la espedicion de guias de géneros de permitida entrada, de modo que la habilitacion general que hay en el dia se reduzca á aquellos pueblos de mayor vecindario á distancias proporcionadas.

Arr. 4.º Las guias de referencia para la circulacion de géneros de algodon habilitados en virtud de Reales permisos se espedirán por las Aduanas de primera entrada y por las Administraciones de Provincia y de Partido; y se prohibe que se den por las demas oficinas, inclusas las Aduanas subalternas de la costa si no forman partido por todas rentas.

Art. 5.º Los tenedores de géneros de algodon de los Reales permisos de la compañía de Guadalquivir, de la de Gomez, y de los procedentes de comisos, suspenderán sus ventas, interin se ponga á dichos géneros un sello de plomo ademas de los de tinta que deben tener.

Art. 6.º Para que esta formalidad se realice sin dilacion, formarán dichos tenedores relaciones juradas duplicadas de las ecsistencias que tengan de los referidos géneros, con la espresion correspondiente de su número, clase y procedencia, y las presentarán con los géneros á los Administradores de Aduanas habilitadas de los puertos y fronteras, y donde no los hay á los de Provincia y Partido.

Art. 7.º Los géneros que no se manifiesten en el término de quince dias, contados desde el de la publicacion de esta Real orden por los Intendentes y Subdelegados, serán perseguidos, y en el caso de encontrarse, confiscados.

Art. 8.º Hecha la comprobacion de las relaciones con los géneros presentados, y justificada por los documentos y los sellos su legítima procedencia, se pondrá á las piezas en su final un sello de plomo, sin quitar ni destruir los que tengan en virtud de las órdenes anteriores.

Art. 9.º A proporcion que se vayan sellando dichos géneros, se habi-

litarán las guias para la circulacion por las dependencias que quedan señaladas en el artículo 3.º

Art. 10. Los géneros que se encuentren con sellos suplantados ó dudosos no se habilitarán para la circulacion: en el primer caso se procederá á formalizar causa por los trámites que previenen las leyes; y en el segundo formarán los Administradores espedientes gubernativos, y los pasarán á los Intendentes para la ampliacion necesaria hasta poner en claro los fundamentos de la duda y entonces consultarán á la Direccion general de Rentas, para que segun sus facultades acuerde ó proponga la providencia que estime arreglada.

Art. 11. El mismo orden se observará en la instruccion de causas y espedientes en los Partidos; y los Subdelegados de estos remitirán á los Intendentes los gubernativos para el fin que se espresa en el artículo anterior.

Art. 12. Concluidas las operaciones de la confrontacion y sello, las relaciones originales de ecsistencias de toda la Provincia, se conservarán por ahora en las Contadurías de Provincia, y las duplicadas, con un estado en grande que ponga de manifiesto las ecsistencias de cada Partido, las pasará el Contador al Intendente y éste á la Direccion general de Rentas.

Art. 13. Los géneros de algodon que se encuentren en circulacion ocho dias despues de la publicacion de esta Real orden, y que no tengan los sellos de tinta que han llevado hasta ahora y el de plomo que se les aumenta, se detendrán por las Justicias, por el Resguardo y por los demas empleados, y se formará causa para la confiscacion.

Art. 14. Ninguna de las providencias anteriores se opone á que todos los pueblos tengan sus surtidos de géneros, conducidos con las guias de las Administraciones señaladas en los artículos 2.º y 3.º

Art. 15. En estos casos las tornaguias se espedirán por los Contadores, Administradores, tercenistas y estanqueros por su orden segun se previene en los artículos 171 y 172 del capítulo 7.º de la Real Instruccion de 15 de abril de 1816, especificando en ellas el pormenor de los géneros que comprendan las guias, y cuidando de remitir estas originales á los Administradores de Provincia, aun cuando haya algunas espedidas por los de Partido.

Art. 16. No se deroga el artículo 173 del mismo capítulo en cuanto se esceptuan de tornaguia los géneros en cantidades pequeñas para el uso de una familia en el modo que previene dicho artículo.

Art. 17. La Direccion general de Rentas cuidará del mas ecsacto cumplimiento de estas providencias, facilitando á las Aduanas y Administraciones de Provincia y de Partido los punzones y demas utensilios necesarios para poner los sellos á los géneros espresados; dando cuenta á su tiempo á este Ministerio de Hacienda para noticia de S. M., y para acordar lo demas que convenga á su Real servicio.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1829. = Luis Lopez Ballesteros. = Sr. Presidente de la Junta de Comercio de Cataluña.

Se hace notorio. Barcelona 27 de febrero de 1829. = Pablo Felix Gassó, secretario.

AVISOS AL PÚBLICO.

Contaduría de marina de esta provincia.

El miércoles prócsimo 4 del corriente, se procederá á dar la paga de noviembre del año último, á los empleados, retirados, inválidos y viudas que la cobran por esta caja de provincia; lo que se noticia á los interesados para que se presenten en dicho dia á percibirla. Barcelona 1.º de marzo de 1829. = Josef de Pol.

La comisaría del cuartel 2.º se ha trasladado á la calle de las Frexuras num. 31 piso segundo, casas nuevas de los Padres de Santa Catalina.

D. Andres Audet, profesor con Real título, de primera educacion, ha trasladado su establecimiento al cuarto principal de la casa num. 6 calle de S. Pedro mas baja. Lo que avisa para conocimiento de los que gusten confiarle la enseñanza de sus hijos.

El gobierno ha resuelto dar hoy bailes públicos de máscara, á beneficio de los pobres de la Real casa de Caridad, en la casa Teatro y en la de D. Antonio Nadal, el primero se empezará á las diez de la noche pagando de entrada tres pesetas por persona, y el otro á las ocho y entrada una peseta; ambos durarán hasta el amanecer, se recibirá gente media hora antes, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

Mañana lo habrá en las casas de D. Antonio Nadal conforme lo avisarán los carteles.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españoles. De Cullera en 5 dias el laud Sma. Trinidad, de 17 toneladas; su patron Josef Serveró, con naranjas de su cuenta. De la Novella y Palamós en 5 dias el laud Beata Tomasa, de 17 toneladas, su patron Jorge Bosch, con lastre. De Agde y Palamós, en 5 dias el jabeque la Concepcion, de 10 toneladas, su patron Miguel Marques, con lastre. Ademas seis buques de la costa, con vino, carbon, y madera.

Dieta. De 276 cuarteras de trigo de Sevilla á 50 rs. 15 ds. la cuartera, en la calle del Rech Condal núm. 6. tienda de revendedor.

Otra: De 60 id. id. de Alicante á 70 rs. 7 ds. la cuartera, en la calle del Hospital casa de Jaime Xipell, hornero.

Otra: De 90 cuarteras de cebada de Cartagena á 34 rs. 16 ds. la cuartera, en la calle del Rech Condal núm. 11 tienda del revendedor.

Otra: De 18 cargas de carbon de Malgrat á 6ℊ 6ds. la arroba el de encina, y á 5ℊ 6ds. el arranque, en el barco del patron Raimundo Jaumet.

Otra: De 15 cargas id. de id. al mismo precio que la anterior, en el barco del patron Sebastian Turró: todas durarán hoy y mañana.

Otra: De 133 quesos de Holanda á 9 rs. vn. la pieza, en la calle de Bonaire num. 2: esta durará hoy, mañana y pasado mañana.

Libros. Compendio histórico del origen y progresos de la insurreccion de los griegos contra los turcos desde el año de 1821 hasta la llegada á la isla de Agina del presidente actual de la Grecia, Conde de Capo de Istria en el año 1828, dos volúmenes en 8.º con los retratos del príncipe Alejandro Maurocordatos y del famoso marino Constantino Canaris, ambos de los mas distinguidos personages que han figurado en los acontecimientos de que se trata. Esta obra contiene en forma de introduccion un resumen bastante curioso y ecsacto de la antigua historia de Grecia, unas ligeras nociones geográficas de los modernos estados griegos, comparados con los antiguos: varios pormenores relativos á la organizacion militar, civil y religiosa del imperio otomano: una completa idea de la situacion de los griegos bajo el dominio turco: diversos apuntes acerca de las clases ó gerarquías del clero griego, sus funciones, dotacion, rentas &c.; y despues de indicar el origen de las causas inmediatas de la insurreccion de 1821 presenta la série de todos los sucesos mas importantes, inclusa la célebre batalla de Navarino hasta el establecimiento del actual gobierno helénico. Se hallará á 24 rs. en rústica, y á 28 en pasta en la librería de Oliva.

Suscripcion. A una lámina de música con el título de Gran Mapa armónico, que contiene todos los materiales de la ciencia de la música, ó la composicion á la moda, en el cual se hallará de un golpe de vista 1.º todas las posturas practicables en armonía: 2.º el como se derivan unas de otras: 3.º las cifras con que se las representan: 4.º el número de cada una de ellas en orden á la ciencia: 5.º las secciones en que se divide este nuevo y único sistema. Primer estudio necesario no solo á los jóvenes compositores sino tambien á todas las personas de ambos secsos que cantan ó tocan algun instrumento, para desempeñar su parte con perfeccion y conocimiento. D. Josef Nonó su inventor, se promete que con el ausilio de dicho mapa se aprenderá la composicion en un tercio del tiempo que se necesitaba segun el método antiguo, y con una solidez y estension que no habia tenido en ninguna época ni en ninguna nacion esta noble y encantadora ciencia. Se suscribe sin entregar el importe en la librería de Ribas plaza de S. Jaime, á 10 rs. vn. cada mapa y su esplicacion. Los que no se suscriben pagarán 14 rs.

Los Sres. suscriptores á la obra titulada, Compendio elemental de las diferencias mas notables entre Francia y España, ó conversaciones familiares entre un español y un frances acerca de los idiomas, usos, producciones &c. de ambos paises, para el uso de los españoles que desean perfeccionarse en la locucion del idioma frances, tendrán la bondad de pasar á casa de los libreros donde se han suscrito, que se les entregarán los ejemplares. Dicha obra se vende en la librería de Sauri y compañía calle de Escudellers, y en la de Juan Oliveras esquina á la Fusteria.

Opúsculo sobre cria de canarios, formado por un observador aficionado para la utilidad de los que se dediquen á ella; véndese en la librería de la viuda Massuet, bajada de la Cárcel, á 8 cuartos.

En la plaza de la Lana, casa núm. 2, piso tercero, informarán de quien quiere emplear una partida de dinero en una casa que sea en buen parage de esta ciudad, sea á toda venta ó á carta de gracia; y

de quien quiere vender otra á toda venta ó á carta de gracia.

Se suplica al sugeto que sepa el paradero de los papeles del procurador causídico D. Mauricio Torres y Prat, y del Pbro. D. Juan Soler y Posas, ambos vecinos de esta ciudad, se sirva avisarlo á D. Josef Vallespí, notario Real y procurador causídico de la misma, quien gratificará competentemente.

Pedro Labernia, legitimamente autorizado para enseñar latinidad y bellas letras, ha trasladado su establecimiento en la calle del Obispo, num. 3, entrando por la plaza de S. Jaime.

En la fonda del Falcon se hallan de tránsito unos mercaderes húngaros que tienen un surtido de lienzos finos y mantalería de diferentes calidades: los que gusten proveerse de ellos, acudan á la misma, en la inteligencia de que marcharán pronto aquellos mercaderes.

Ventas. En el huerto den Fabá, cerca de S. Francisco de Paula, hay una porcion de leña de algarrobo y olivo para vender, la que se dará á un precio equitativo: el hortelano de dicha huerta dará razon.

Se vende una porcion de vino tinto de muy buena calidad, en el término de Gracia, que se dará por junto á un precio razonable: dará razon el carpintero Bartolomé Casi, que vive en la casa núm. 17 de la calle de Mercaders.

Alquileres. En la bajada de S. Miguel, num. 4, hay un segundo piso para alquilar; y en la den Roca, num. 18, otro primero recien pintado: en las mismas darán razon.

En la calle del Conde del Asalto despues de la travesía den Guardia, casa num. 3, hay una tienda y entresuelos para alquilar; el zapatero que vive al lado tiene las llaves y dará razon.

Pérdidas. Dentro de la Catedral, ú otras iglesias, ó por varias calles de esta ciudad, se perdió un relicario de plata, cubierto con una bolsita de cuero, el cual contenia un lignum-crucis: la persona que lo haya encontrado se servirá llevarlo al sillero Bassols, que vive en la calle de la Boria, quien dará una competente gratificacion.

Al salir del Teatro y pasando por varias calles de esta ciudad, ó dentro el café de la Fuente, se perdió una llave de relox engastada en oro; cuya devolucion gratificarán en la tienda de Luis Dansan, maestro sastre, sita en la calle del Call.

Delante las Casas Consistoriales se le cayó á una muchacha, una media de estambre á medio hacer: se suplica al que la haya recogido la devuelva en la casa de los Comunes Depósitos, que darán razon de su dueño y gratificarán con media peseta el hallazgo.

Se suplica al que hubiese encontrado un corte de seda para chaleco, de color de ceniza, que se perdió por varias calles de esta ciudad, lo devuelva en casa del farmacéutico que hace esquina á la calle de la Daguería, que gratificará con 4 rs. vn. su devolucion.

Desde los Encantes hasta la plaza del Angel, se perdió una capucha de bayeta blanca, cuya devolucion gratificarán con una peseta en casa Alegre, sita en la calle de Moncada.

El que haya encontrado un rosario con dos medallas de plata, que

se perdió desde la Real Audiencia, hasta la plaza de S. Jaime, sírvase llevarlo á la oficina de este periódico, donde darán una gratificacion.

Pasando por la calle de Gignás y otras varias de esta ciudad hasta San Felipe Neri, se perdió una faja de seda de color carmesi; se suplica al que la haya encontrado se sirva devolverla ó dar aviso en la barberia que hay en la casa num. 5, de la calle den Gignás, donde darán 20 rs. vn. de gratificacion.

Pablo Vergés, maestro sastre, que vive en la bajada de Sta. Eulalia; gratificará la devolucion de un brazalete de acero que se perdió desde dicha bajada, pasando por varias calles de esta ciudad hasta la Barceloneta y de esta á la Rambla.

Desde la iglesia de San Severo hasta la calle de Trentaclaus se perdió un rosario de siete dieces engarzado en plata: se suplica al que lo haya encontrado se sirva devolverlo en la tienda de Josef Casals, calle de Escudellers, que darán otras señas y una competente gratificacion.

Hallazgo. Se encontró dias pasados una cartera con la Carta de seguridad de Jaime Brugarolas, vecino de Castelltersol, con dos billetes de la rifa para la reposicion de los empedrados de las calles de esta ciudad; el que acredite ser su dueño podrá pasar á recogerla en la ladrilleria de Alejo Campmany, que la tiene en el llano de esta ciudad junto al parage llamado Capuchinos viejos y Torrente pregon, que dando las señas se le entregará.

Sirvientes. El confitero Merli, que vive en la calle del Hospital, dará razon de un criado que sabe guisar, cuidar caballos, y hablar el francés.

Un matrimonio sin familia, el marido de treinta y dos años de edad, y su muger de treinta, la que sabe guisar y demas quehaceres de una casa, y el marido sabe afeitar y un poco de leer; desearian colocarse en una casa en clase de criados: tienen personas que informarán de ellos: y dará razon de su habitacion Isidro Cortés, habitante en la calle de la Esgrima, casa num. 6.

La señora Rosa Miró, que vive en la calle de las Sitjas, casa num. 23, cuarto segundo, informará de una muger de edad de 40 años que sabe planchar, coser, y los demas quehaceres domésticos, la que desea servir á un hombre ó señora sola, ó en casa de poca familia; tiene personas que la abonan.

Hay un matrimonio sin hijos que desean casa para servir, sea en esta ciudad ó fuera de ella: dará razon Josef Torrens, maestro peluquero, que vive en la calle nueva de S. Francico, casa del Sr. Marques de Llupiá.

Nodrizas. Se necesita una para criar en su casa, y que tenga personas de conducta conocida que la abonen: informarán en el entresuelo de la Rambla num. 21, cerca la diligencia.

En la botica que hace esquina á la calle de la Daguería, dara razon de la casa que buscan una ama de leche.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.